



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Nº expte. 40 /2019

Comarcas: VALLADOLID

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
VILLANUBLA
Pza. Mayor, 1
47620 VILLANUBLA
Valladolid

Asunto: Prohibición de uso del fuego durante todo el año, en barbacoas, asadores, planchas, hornillos y cualquier elemento que pueda causar fuego en áreas recreativas y de acampada

Cuando se acerca el periodo estival, se reaviva la preocupación que nos ocasionan los incendios, no sólo los forestales también los agrícolas, por el riesgo que conlleva a las personas y al medio natural.

Dentro de las medidas preventivas establecidas por la Junta de Castilla y León, están las contempladas en la "ORDEN FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego y se establecen las medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla y León", que determina en su artículo 6 h) referido al uso recreativo y acceso público al monte que en los periodos de **Peligro Medio y Bajo** de incendios forestales sólo se podrá encender fuego en zonas recreativas y de acampada **en los lugares habilitados** para ello por las Administraciones Públicas

Puesto que el área recreativa que se relaciona en el cuadro adjunto, no está habilitada por las administraciones públicas para el uso del fuego, no se permite el uso de asadores, barbacoas, planchas, hornillos eléctricos y de gas o cualquier otro elemento que puede causar fuego.

Núcleo recreativo	Término municipal
LA ARBOLEDA	VILLANUBLA

Por otra parte, durante la época de **Peligro Alto**, fijado en la citada orden, estará prohibido en suelo rústico, incluidas zonas recreativas y de acampada, el empleo de asadores, barbacoas, hornillos y cualquier otro elemento que pueda causar fuego. Únicamente se podrán emplear dentro de recintos cerrados por los cuatro costados, con techo y chimenea dotada de matachispas.

Instalaciones de camping, campamentos de turismo y campamentos juveniles autorizados por la Consejería competente, requerirán informe favorable previo del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente para el uso de asadores, hornillos, camping-gas o cualquier otro elemento que puedan generar fuego.

La Jefa del Servicio Territorial
de Medio Ambiente

Fdo.: Mª Dolores Luelmo Matesanz